|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/A/48/5  |
| ORIGINAL: INGLÉS |
| fecha: 16 DE diciembre DE 2016 |

**Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes**

**(Unión del PCT)**

**Asamblea**

**Cuadragésimo octavo período de sesiones (28º extraordinario)**

**Ginebra, 3 a 11 de octubre de 2016**

INFORME

*aprobado por la Asamblea*

1. La Asamblea examinó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/56/1): 1, 3 a 6, 9, 10, 19, 30 y 31.
2. El informe sobre dichos puntos, salvo el punto 19, figura en el informe general (documento A/56/17).
3. El informe sobre el punto 19 consta en el presente documento.
4. Al encontrarse ausente la presidenta de la Asamblea del PCT, Sra. Susanne Ås Sivborg (Suecia), las sesiones de la Asamblea estuvieron presididas por el Sr. Sandris Laganovskis (Letonia), vicepresidente de la Asamblea del PCT.
5. El presidente dio la bienvenida a las delegaciones, especialmente a los tres Estados contratantes que han adherido al PCT desde el anterior período de sesiones de la Asamblea celebrado en octubre de 2015, a saber, Camboya, Djibouti y Kuwait.

# INFORME SOBRE EL GRUPO DE TRABAJO DEL PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/A/48/1.
2. La Secretaría presentó el documento, en el que se ofrece un informe de la novena reunión del Grupo de Trabajo del PCT. Dicha reunión tuvo un orden del día muy exhaustivo, con 32 puntos a tratar y 26 documentos de trabajo. Eso confirma el gran interés que reviste la consolidación del Sistema del PCT como piedra angular del sistema internacional de patentes. Se ha presentado a examen y decisión de la Asamblea un documento de trabajo separado (documento PCT/A/48/3) en el que se indican las modificaciones en el Reglamento del PCT aprobadas por el Grupo de Trabajo. En el resumen de la presidencia que se adjunta al documento se ofrece un panorama general de todos los puntos examinados durante la reunión.
3. La Delegación de Chile, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), dijo que valora y apoya la propuesta realizada por el Brasil que consta en el documento PCT/WG/9/25, en relación con la reducción de las tasas para universidades e instituciones públicas de investigación de los países en desarrollo. El GRULAC confía en que los estudios solicitados a la Secretaría se lleven a cabo lo antes posible a fin de proseguir el análisis y acelerar la toma de decisiones sobre la cuestión. El GRULAC está muy satisfecho de que el Grupo de Trabajo del PCT esté presidido por un delegado de uno de sus países miembros.
4. La Delegación de China dijo que está a favor de que se mejoren los criterios para la reducción de tasas PCT a los fines de fomentar la presentación de solicitudes de patente procedentes de algunos países, en particular, los países en desarrollo y PMA. La propuesta del Brasil que consta en el documento PCT/WG/9/25 sería una primera medida para fomentar la presentación de solicitudes de patente de universidades e instituciones públicas de investigación de dichos países. La Delegación añadió que la reducción de las tasas alentará todavía más a los solicitantes de todos los países a hacer uso del Sistema del PCT, promoviendo así un crecimiento sostenible del volumen de solicitudes. Se llegaría así a una situación favorable tanto para los Estados Contratantes como para la Oficina Internacional. En lo que respecta a la prórroga de la designación de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, la Delegación señaló que está de acuerdo con el procedimiento, el calendario y los criterios sustantivos para dicha prórroga y que se compromete a suministrar a tiempo a la Oficina Internacional los documentos necesarios con ese fin.
5. La Delegación de la India dijo que respalda la propuesta del Brasil que consta en el documento PCT/WG/9/25 respecto de la reducción de las tasas en favor de las universidades y las instituciones públicas de investigación de los países en desarrollo. En los últimos años ha aumentado el número de solicitudes de patente presentadas pero el porcentaje de solicitudes procedentes de la India es bajo a pesar de la riqueza de talentos que caracteriza a las instituciones de investigación y desarrollo del país. Es menester explotar las tecnologías que se desarrollen y fomentar las solicitudes de P.I. Dado que la propuesta sometida a examen estimularía la presentación de solicitudes de patente de las universidades y las instituciones públicas de investigación de los países en desarrollo y PMA, se trata de una medida positiva para impulsar la creatividad y la innovación. Por consiguiente, espera que la propuesta se salde con resultados satisfactorios que probablemente irían en beneficio del público en general.
6. La Delegación del Brasil dio las gracias al Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, al GRULAC y a las Delegaciones de China, el Camerún, Egipto y la India por su apoyo de la propuesta enunciada en el documento PCT/WG/9/25 para una reducción de las tasas con respecto a las universidades e instituciones públicas de investigación de los países en desarrollo, así como a los Estados que respaldaron la propuesta durante la novena reunión del Grupo de Trabajo del PCT. La propuesta está basada en un estudio de la elasticidad de las tasas del PCT que pone en evidencia que las universidades e instituciones públicas de investigación son más sensibles a las oscilaciones de los precios que los demás solicitantes. Partiendo de ese hecho, en el documento PCT/WG/9/25 se propone el establecimiento de una reducción de las tasas PCT de al menos el 50% para las universidades e instituciones públicas de investigación de determinados países, en particular, países en desarrollo y PMA, aplicando con ese fin los criterios vigentes en función de los países. La Secretaría ha calculado que la adopción de la propuesta se traduciría en 139 solicitudes adicionales presentadas por año, registrándose un descenso de los ingresos de 1,058 millones de francos suizos, lo que supone un marcado contraste respecto del superávit de 70,3 millones de francos suizos que se ha anunciado para el bienio 2014-2015. La disminución de los ingresos representa una pequeña suma de ese superávit. Teniendo todos esos hechos en cuenta, cabe concluir que un descuento en las tasas para las universidades y las instituciones públicas de investigación es el cambio más eficaz que se puede introducir en la política de tasas de la OMPI. La Delegación añadió que tras presentar oficialmente la propuesta en el Grupo de Trabajo, ha participado en conversaciones informales para intercambiar ideas acerca de la política de tasas del PCT y le complace observar que la propuesta es objeto de apoyo general. A ese respecto, entiende que la fórmula estatificada constituye un enfoque en fases que permite adaptar la reducción de tasas en función de los resultados que se obtengan. La Delegación exhortó a todos los Estados miembros a que apoyen y aprueben la propuesta que constituye una reducción inteligente de las tasas que irá en beneficio de la comunidad internacional, promoverá el uso del sistema de patentes y será un primer paso concreto en los debates relacionados con la elasticidad de las tasas del PCT.
7. La Delegación de Grecia dijo que apoya las modificaciones propuestas respecto del Reglamento del PCT a los fines de que el sistema esté más adaptado a las necesidades de los usuarios y las oficinas de patentes. La fuerza rectora para la mejora constante del Sistema del PCT deben ser las necesidades de los usuarios, terceras partes y oficinas de patentes, que evolucionan con el tiempo. Debe facilitarse todavía más el acceso al Sistema del PCT para las universidades y las instituciones públicas de investigación de recursos restringidos y que no pueden financiar costos de entrada. La Delegación dijo que de ahí que acoja con satisfacción la posibilidad de reducir las tasas para estimular la presentación de solicitudes de patente, en el entendimiento de que la incidencia de esas reducciones en los ingresos del PCT será mínima.
8. La Delegación de Sudáfrica dijo que respalda la propuesta del Brasil que consta en el documento PCT/WG/9/25 para ofrecer reducciones de tasas a universidades e instituciones públicas de investigación de los países en desarrollo.
9. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que ha tomado nota del informe y respalda los esfuerzos que realiza el Grupo de Trabajo del PCT. En lo que respecta a las propuestas de modificación del Reglamento del PCT, añadió que considera que en dichas modificaciones deben tenerse en cuenta factores como la divulgación de tanta información técnica como sea posible en las patentes y evitar cuestiones relacionadas con el Derecho sustantivo de patentes. Es importante prestar asistencia técnica y jurídica y ofrecer un mayor acceso a los países a varias bases de datos y herramientas de investigación por Internet, velando por la mayor igualdad posible en la puesta a disposición de las bases de datos de patentes y reduciendo los costos conexos de examen de patentes a fin de alentar a los países en desarrollo a hacer un mayor uso del Sistema del PCT.
10. La Delegación de Mongolia dijo que está a favor de las propuestas de modificaciones del Reglamento del PCT y de la propuesta del Brasil que consta en el documento PCT/WG/9/25, de ofrecer reducciones de tasas a las universidades e instituciones públicas de investigación, medida que repercutiría mucho en el fomento de la innovación en los países en desarrollo.
11. La Delegación de Kuwait expresó su satisfacción por participar en la Asamblea por primera vez en calidad de Estado contratante del PCT y dio las gracias a la Oficina Internacional por las disposiciones tomadas y la asistencia recibida para facilitar la adhesión de su país a un tratado internacional de tanta importancia dado su impacto positivo en el desarrollo. La Delegación señaló que Kuwait depositó su instrumento de adhesión al tratado el 9 de junio de 2016, y dicho instrumento entró en vigor en Kuwait el pasado 9 de septiembre. La adhesión refleja el deseo de su país de promover y beneficiarse de la innovación y la creatividad a nivel nacional, apoyándose a ese respecto en la positiva experiencia del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo. Kuwait es consciente de la importante función que desempeña la P.I. y de que el tratado ofrece muchas ventajas a los países en desarrollo. Se trata de un sistema internacional que permite que los inventores que reúnen los requisitos que se estipulan en las disposiciones del PCT presenten solicitudes de patente en 150 países y definan el alcance deseado de protección. A ese respecto, la adhesión de Kuwait puede considerarse como una señal de la voluntad del país de fomentar la innovación y la creatividad necesarias para fomentar el desarrollo económico nacional. La Delegación indicó que su país entiende la importancia que reviste la P.I. para definir el nivel de desarrollo de un país, por lo que se están realizando esfuerzos para fomentar la creatividad mediante programas de difusión y sensibilización en escuelas, universidades e instituciones de investigación. Además, su país aguarda con impaciencia empezar a colaborar con los Estados contratantes del PCT en el examen en materia de patentes y seguir colaborando con la Oficina Internacional en la esfera de la asistencia técnica a fin de cumplir sus obligaciones. La Delegación finalizó su intervención diciendo que confía en que la labor de la Organización llegue a buen puerto y dio gracias a los expertos de la OMPI por el asesoramiento que prestan y encomió los esfuerzos realizados para mejorar el funcionamiento de la Oficina de Propiedad Intelectual de Kuwait.
12. La Asamblea:
	1. tomó nota del “Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT” (documento PCT/A/48/1); y
	2. aprobó la convocación de una reunión del Grupo de Trabajo tal como figura en el párrafo 6 del documento.

# Tareas relacionadas con la calidad desempeñadas por las administraciones internacionales

1. Los debates se basaron en el documento PCT/A/48/2.
2. La Secretaría explicó que en el documento se expone un breve informe sobre la situación de las tareas en curso relacionadas con la calidad desempeñadas por las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar, que se llevan a cabo principalmente en el marco de la Reunión de las Administraciones internacionales y, en particular, del Subgrupo encargado de la Calidad. La finalidad principal del documento es informar acerca de los resultados de la sexta reunión informal del Subgrupo encargado de la Calidad, celebrada en Santiago de Chile, en enero de 2016. Durante dicha reunión, las Administraciones internacionales continuaron debatiendo posibles medidas para mejorar la calidad general y la utilidad de los documentos y el material resultantes de la labor del PCT en el ámbito internacional, concretamente, los informes de búsqueda internacional y los informes preliminares internacionales sobre patentabilidad que establecen las Administraciones internacionales.
3. La Asamblea tomó nota del informe “Tareas relacionadas con la calidad desempeñadas por las Administraciones internacionales” contenido en el documento PCT/A/48/2.

# Propuestas de modificación del Reglamento del PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/A/48/3.
2. La Secretaría presentó el documento en el que figuran las modificaciones que se propone introducir en el Reglamento del PCT. Esas modificaciones han sido examinadas por el Grupo de Trabajo del PCT que acordó, por unanimidad, recomendar que la presente Asamblea adopte las modificaciones propuestas. Las modificaciones propuestas en el Anexo I del documento se relacionan con lo siguiente: extensión del plazo para pedir una búsqueda internacional suplementaria de 19 a 22 meses, contados a partir de la fecha de prioridad; aclaraciones sobre la relación que existe entre, por un lado, la Regla 23*bis*.2.a) y, por otro, el Artículo 30.2, según se aplique en virtud del Artículo 30.3 en relación con la transmisión por la Oficina receptora de los resultados anteriores de búsqueda y/o clasificación a la Administración encargada de la búsqueda internacional; y supresión de las “disposiciones sobre incompatibilidad” tras la retirada de las notificaciones de incompatibilidad restantes en virtud de esas disposiciones.
3. La Asamblea:
	1. aprobó las modificaciones del Reglamento del PCT que constan en el Anexo I del documento PCT/A/48/3; y
	2. aprobó las decisiones que constan en el párrafo 7 del documento PCT/A/48/3 relativas a la entrada en vigor y las disposiciones transitorias.
4. Para facilitar la consulta, el Anexo I del presente informe contiene una versión en limpio del Reglamento del PCT modificado por la decisión que consta en el párrafo 23.i), más arriba, y el Anexo II del presente informe contiene las decisiones relativas a la entrada en vigor y las disposiciones transitorias mencionadas en el párrafo 23.ii), más arriba.

# Designación del Instituto Turco de Patentes en calidad de administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/A/48/4.
2. El presidente se refirió a la vigesimonovena sesión del Comité de Cooperación Técnica del PCT, celebrada en mayo de 2016, en la que se acordó por unanimidad recomendar a la Asamblea que se designe al Instituto Turco de Patentes (TPI, por sus siglas en inglés) en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT (ISA/IPEA), según se indica en el párrafo 5 del documento.
3. La Delegación de Turquía dio las gracias al Director General, Sr. Francis Gurry, por añadir al orden del día de la Asamblea de la Unión del PCT la cuestión de la propuesta de designación del TPI en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional (ISA/IPEA) para someterla a decisión en la quincuagésima sexta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, a raíz de una carta del TPI de fecha 15 de diciembre de 2015. Con sumo agrado informó a la Asamblea que el Comité de Cooperación Técnica del PCT (PCT/CTC), en su vigesimonovena sesión, presentó a la Asamblea del PCT una recomendación unánime de los Estados miembros en el sentido de que se designe al TPI en calidad de ISA/IPEA en virtud del PCT. En ese contexto, la Delegación reafirmó el compromiso del TPI a dar pleno cumplimiento a los requisitos mínimos de designación que figuran en las Reglas 36.1 y 63.1 del Reglamento del PCT. La Delegación presentó su solicitud exponiéndola en tres partes. En la primera se proporciona información general sobre Turquía en lo que atañe a los indicadores económicos y el sistema de P.I. En la segunda se centra la atención en la capacidad institucional del TPI de llevar a cabo sus funciones. En la parte final se ofrece información sobre la forma en que el TPI cumple con los requisitos mínimos para la designación.
4. La Delegación de Turquía declaró que su país, con su alta densidad de población (aproximadamente 80 millones de habitantes), sus antecedentes históricos, ubicación geográfica y desarrollo económico, es un país avanzado en la región, en la que los distintos países lindantes con Turquía presentan diferentes antecedentes socioculturales correspondientes a Europa, Asia y el Oriente Medio. Su ubicación geográfica, su capacidad logística y su posición única en la intersección de tres continentes son los factores principales que determinan el papel del país en la región. El rendimiento económico de Turquía en el último decenio ha quedado reflejado en un índice de crecimiento real anual medio del PIB del 5%, aproximadamente. Además, el gasto en I+D de Turquía ha aumentado de cerca del 20% en 2014 hasta alcanzar una cifra superior a los 6.000 millones de dólares de los EE.UU., y se prevé que en 2023 corresponderá al 3% del PIB del país. La historia de la P.I. en Turquía remonta al siglo XIX, pues las primeras normas de P.I., a saber, la legislación sobre marcas, entraron en vigor en 1871 y la Ley de Patentes se sancionó originalmente en 1879. En 1994, el TPI ha adquirido el carácter de órgano autónomo y la legislación sobre P.I. ha sido revisada, en sintonía con los estándares internacionales. Hoy en día, Turquía cuenta con un sistema de P.I. que funciona con eficacia, reforzado por tribunales especializados de P.I., órganos de observancia y un régimen institucionalizado de abogados con unos 1.000 abogados especializados en P.I. y otros profesionales. La Asamblea Nacional de Turquía está examinando un nuevo y moderno proyecto de Ley que figura en su temario, en el que se consolidan todos los derechos de propiedad industrial. La infraestructura de P.I. del país, en particular el sistema de patentes, se ha desarrollado y expandido significativamente a escala tanto nacional como internacional. Conforme a los indicadores de P.I. publicados por la OMPI, las solicitudes de patente presentadas por residentes se multiplicaron por 20, aproximadamente, en los últimos 15 años y Turquía ha mejorado su clasificación en ese periodo pasando del puesto 45 al 15. El número de solicitudes PCT proveniente de Turquía se ha multiplicado por más de 13 en los últimos 15 años, y en 2015 se presentaron 1.013 solicitudes internacionales, lo que representa un aumento del 25% en comparación con las cifras de 2014. Especialmente en el contexto de los países de ingresos medios, se produjeron en 2015 en Turquía aumentos notables y el país quedó en el primer lugar en lo que se refiere al número de solicitudes PCT presentadas en los países de ingresos medios.
5. La Delegación de Turquía declaró que el TPI está en condiciones de cumplir una función de sensibilización acerca del PCT y de intensificar el uso del PCT en su región, así como de fomentar la innovación, difundir los conocimientos, lograr una mayor armonización y mejorar la calidad de los servicios en el marco del sistema de patentes y de la transferencia de tecnología. La designación del TPI en calidad de ISA/IPEA redundará en beneficio no solo de los usuarios locales, sino también del Sistema del PCT en su conjunto. Debido a su ubicación singular en la intersección de los continentes, el TPI podría desempeñar la función de puente para transmitir conocimientos e información sobre P.I. entre Europa y Asia. Además, la expansión de los servicios en materia de patentes dará impulso al banco tecnológico que se prevé establecer en el país bajo la égida de las Naciones Unidas y dedicado al respaldo del desarrollo tecnológico de los PMA mediante el establecimiento de un banco de patentes, un servicio de depósito de investigaciones sobre ciencia y tecnología y un mecanismo de apoyo a la innovación, la tecnología y la ciencia. En ese contexto, el país anhela transformarse en un centro de difusión de información y conocimientos sobre P.I. para la región, compartiendo e intercambiando su experiencia, al tiempo que asume sus funciones de Administración internacional.
6. La Delegación de Turquía proporcionó asimismo información detallada sobre la capacidad institucional del TPI. El Instituto Turco de Patentes desempeña sus funciones en calidad de institución pública encargada de la administración de los derechos de propiedad industrial en el marco del Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología. Cuenta con una estructura de gestión flexible, con sus propios recursos financieros, y ha realizado ingentes inversiones en recursos humanos y herramientas de TI para mejorar la calidad de los servicios que presta. Funciona en un entorno de oficina electrónica y recibe el 99% de las solicitudes en línea. El TPI comenzó a preparar informes de búsqueda y examen en 2005, con una capacidad limitada en determinados sectores de la tecnología. Desde 2005, la capacidad de búsqueda y examen del TPI ha aumentado como consecuencia de la planificación estratégica de los recursos humanos y la inversión en la infraestructura técnica necesaria. Dicha capacidad, en el rubro de recursos humanos, se ha multiplicado por más de 10; actualmente, la capacidad de búsqueda y examen del TPI abarca todos los sectores de la tecnología y cuenta con examinadores de patentes bien formados en todos los ámbitos. Con miras a hacer frente al proceso de designación en calidad de Administración internacional, el TPI ha preparado un plan de trabajo en el que se indican las prioridades y los hitos correspondientes a las tareas que es necesario llevar a cabo. En el contexto de ese plan de trabajo, el TPI ha establecido tres grupos de trabajo dedicados a realizar los preparativos necesarios y organizar el desempeño de las funciones y tareas que ha de cumplir una Administración internacional. El TPI ha cooperado con la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) y la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), en relación con los procedimientos de designación de Administraciones internacionales, según lo acordado en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea de la Unión del PCT, en el que se recomendó vivamente que se pida la asistencia de una o varias Administraciones internacionales ya existentes. Al final de varias visitas de estudio que supusieron un proceso intensivo de evaluación, tanto la KIPO como la OEPM concluyeron en sendos informes que el TPI satisface los requisitos mínimos. La Delegación aprovechó la oportunidad para dar las gracias a los directivos y los representantes de dichas Oficinas, por su estrecha cooperación y sus atinados comentarios, que constituyeron una aportación valiosa para que el TPI pusiera en marcha su plan de trabajo.
7. La Delegación de Turquía prosiguió describiendo brevemente lo que ha hecho el ITP para cumplir los requisitos para la designación, de conformidad con los informes de evaluación elaborados por la KIPO y la OEPM. En la actualidad el ITP tiene a su disposición 112 examinadores con plena dedicación, que cuentan con cualificaciones técnicas suficientes para llevar a cabo labores de búsqueda y examen. Además, el ITP tiene previsto contratar 50 examinadores más y finalizar su capacitación para finales de 2018. La experiencia laboral media de los examinadores de patentes es de siete años y aproximadamente el 50% de los examinadores del ITP poseen másteres o doctorados. Casi la mitad de los examinadores atesora más de cinco años de experiencia en labores de búsqueda y examen. Los requisitos para ser examinador de patentes están regulados estrictamente a través de un procedimiento de contratación muy exigente, al que sigue un programa intensivo de capacitación para la adquisición de competencias, conocimientos y estrategias sobre los principios de búsqueda y examen de patentes. Este procedimiento se ajusta asimismo al requisito que se debe cumplir en materia de recursos humanos. Además, el ITP coopera con otras oficinas nacionales a fin de impartir formación sobre los procedimientos y los aspectos técnicos de las solicitudes PCT. Hace poco, los días 26 de septiembre y 5 de octubre de 2016, dos examinadores de patentes de la KIPO impartieron un programa de formación a los examinadores del ITP. El ITP está intentando efectuar más actividades de formación con las Oficinas de patentes de España, los Estados Unidos de América, el Japón y la República de Corea, al objeto de seguir mejorando las capacidades de sus examinadores, además de beneficiarse de actividades organizadas por la OEP y la OMPI. En este contexto, está garantizado que el ITP cumple los requisitos que se establecen en las Reglas 36.1.i) y 63.1.i) del Reglamento del PCT. En cuanto a la documentación mínima accesible para la búsqueda y el examen, el ITP goza de pleno acceso a EPOQUE‑Net, ya que Turquía es un Estado contratante del CPE. También tiene acceso a bases de datos comerciales fundamentales. Además, el ITP tiene acceso a la biblioteca y las bases de datos del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Turquía, que ofrecen boletines oficiales, publicaciones periódicas, diarios y libros sobre diversos campos de la ciencia y la tecnología. Por todo ello, en lo que respecta a la documentación mínima del PCT, el ITP tiene acceso a bases de datos de documentos de patentes y literatura distinta de la de patentes, tal como se exige en la Regla 34 del Reglamento del PCT.
8. A continuación, en relación con el sistema de gestión de la calidad necesario a los fines de la búsqueda internacional y el examen preliminar internacional, la Delegación de Turquía resaltó que el ITP ha obtenido la certificación conforme a la norma ISO 9001 a modo de referencia normativa. Se están elaborando los estudios a fin de cumplir los criterios de la norma ISO 27001 en materia de sistemas de seguridad de T.I. y se espera que estén finalizados en el primer semestre de 2017. Los pilares de la política del ITP en materia de calidad de la búsqueda y el examen son la fiabilidad, la coherencia, la transparencia, el cumplimiento de la normativa, la observancia de los plazos y la mejora continua. A este respecto, el ITP ha adoptado la metodología del ciclo “planificar, hacer, comprobar y actuar” como principio básico para la aplicación del sistema de gestión de la calidad. En el proceso de control de la calidad, todos los resultados se someten a la comprobación de un segundo examinador antes de su entrega al solicitante, con miras a garantizar resultados de la máxima calidad. Dentro del proceso previsto de control de la calidad que se aplicará cuando el ITP sea una Administración internacional, se seleccionará aleatoriamente el 5% de los informes, que el equipo encargado de la calidad someterá a análisis aplicando unos parámetros establecidos. Los resultados se registrarán y se comunicarán periódicamente. En este sentido, el ITP garantiza el cumplimiento de los requisitos relativos al sistema de gestión de calidad establecidos en el Capítulo 21 de las Directrices de Búsqueda y Examen del PCT.
9. La Delegación de Turquía añadió que en los últimos años se ha producido un aumento constante del número de solicitudes PCT a escala mundial; en 2015 se presentaron 218.000 solicitudes, lo que representa un incremento aproximado del 2% comparado con las cifras de 2014 y marca el sexto año consecutivo de crecimiento. De forma paralela al aumento del número de solicitudes PCT, año tras año crece la carga de trabajo en las actividades de búsqueda y examen. La solución para atender la demanda y encontrar un equilibrio con las normas de calidad consiste en incrementar el número de administraciones internacionales del PCT y la reutilización de resultados entre las Oficinas de patentes. Habida cuenta de sus amplios recursos para realizar el trabajo de búsqueda y examen, el ITP desea ayudar a hacer frente a esta carga de trabajo, en cooperación con otras Oficinas nacionales. En este sentido, el ITP ha suscrito recientemente acuerdos bilaterales para la reutilización de resultados con las Oficinas nacionales de patentes de China, España y el Japón, al objeto de permitir que los solicitantes de patentes pidan la tramitación acelerada en la fase nacional en el marco del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (PPH), que el Instituto pondrá en funcionamiento en cuanto comience a actuar en calidad de Administración internacional. Asimismo, el ITP espera iniciar negociaciones con la KIPO en relación con el PPH. El Instituto acoge igualmente con satisfacción la oportunidad de contribuir al sistema mundial haciéndose cargo de la labor de búsqueda nacional de otras Oficinas, por ejemplo la de Bosnia y Herzegovina, y está dispuesta a ampliar sus servicios a otros países de la región por medio de los 30 acuerdos de cooperación bilateral que mantiene.
10. Para finalizar, la Delegación de Turquía afirmó que está firmemente convencida de que actuar en calidad de Administración internacional permitirá al ITP actuar de puente entre Europa y Asia, contribuir a la difusión de conocimientos relativos al PCT mediante la creación de una red de usuarios locales y regionales, y respaldar el desarrollo y la promoción del sistema del PCT en su región. Reiteró su agradecimiento y reconocimiento a la KIPO y a la OEPM por su colaboración y asistencia imparciales. Gracias a esa excelente asistencia, el ITP se presenta ante la Asamblea plenamente preparado para la designación, sin necesidad de llevar a cabo ninguna labor adicional ni de tiempo adicional para cumplir los criterios al respecto. Extendió su agradecimiento también a la Secretaría, y en particular al personal de la División de Cooperación Internacional, por la excelente orientación brindada durante el proceso. La Delegación puso su solicitud a disposición de la evaluación profesional y objetiva de otras delegaciones en lo que respecta a los criterios técnicos para la designación y afirmó que aclarará con gusto cualquier otra duda que le pueda plantear la Asamblea de la Unión del PCT.
11. La Delegación de la República de Corea dio las gracias a la Delegación de Turquía por la exposición de la solicitud de designación del ITP en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. Dijo que la KIPO ha podido constatar que el ITP cumple los requisitos mínimos que se establecen en las Reglas 36.1 y 63.1 del Reglamento del PCT para ser designado Administración internacional. Cuenta con más de 100 examinadores de patentes con las competencias técnicas necesarias, que es el número mínimo que se exige. Al mismo tiempo, dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme a las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Además, el ITP tiene la voluntad firme de mejorar su Sistema de gestión de la calidad. Expertos de la KIPO hicieron dos visitas al ITP y comprobaron sus sistemas. Basándose en las observaciones de estos expertos, la Delegación está en disposición de afirmar que el ITP tiene la competencia necesaria para actuar en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Además, el mes pasado los examinadores de la KIPO tuvieron la posibilidad de transmitir su experiencia sobre búsqueda internacional a los examinadores del ITP mediante la impartición de formación. Por consiguiente, la Delegación dio su firme respaldo a la designación del ITP en calidad de Administración internacional y expresó su deseo de que, en el ejercicio de esta función, el Instituto contribuya al desarrollo del Sistema del PCT, así como que se amplíe la colaboración entre la KIPO y el ITP.
12. La Delegación de España dijo que ha colaborado estrechamente con el ITP mediante asesoramiento técnico y asistencia para examinar su viabilidad como Administración internacional. A lo largo de todo el proceso, la OEPM ha llegado a conocer la profesionalidad del ITP y puede afirmar que cumple los requisitos necesarios para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. La Delegación también dio las gracias a la Delegación de Turquía por sus amables palabras con respecto a la OEPM y al asesoramiento brindado para respaldar la candidatura del ITP.
13. La Delegación de la India expresó su apoyo a la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. Añadió que considera que el ITP cumple los requisitos necesarios para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, y que ofrecería a los solicitantes servicios de alta calidad a costos más atractivos, lo cual reviste particular importancia para las pequeñas y medianas empresas (pymes) y los inventores particulares.
14. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que respalda la propuesta del ITP para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, y afirmó que los países vecinos podrían sacar provecho de esta nueva Administración internacional.
15. La Delegación de Mongolia expresó su apoyo a la designación del ITP en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
16. La Delegación de Arabia Saudita dijo que respalda la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
17. La Delegación del Sudán dijo que apoya la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, y que confía en que el ITP desempeñará una función eficaz en ese sentido.
18. La Delegación de Filipinas sostuvo que, con la ampliación de la función del sistema de patentes, es necesario contar con una presencia más sólida, estratégica y equilibrada en lo que respecta a las administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT en todas las regiones y continentes del mundo. En este sentido, la Delegación expresó su firme apoyo a la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y afirmó que cumple los requisitos mínimos contemplados en el PCT. La Delegación dijo que ve con agrado la activa función que el ITP podría desempeñar en materia de promoción y protección de las invenciones patentables en el sistema mundial de P.I. La designación de una nueva administración internacional en una de las economías de mercado emergentes reforzaría el papel del sistema de P.I. respecto de la distribución del desarrollo económico y tecnológico, y constituiría un medio riguroso y dinámico para realizar búsquedas y exámenes preliminares exhaustivos y fiables.
19. La Delegación de Georgia dio las gracias a la Delegación de Turquía por su exhaustivo informe sobre las actividades realizadas por el ITP para cumplir los requisitos mínimos para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, y expresó su pleno apoyo a dicha designación.
20. La Delegación de Austria dijo que la Oficina Austríaca de Patentes, en calidad de Administración internacional, ha examinado detenidamente la documentación que acompaña la solicitud objeto de examen, y ha escuchado con gran interés la información adicional proporcionada por el Representante del ITP. Añadió que al igual que lo expresó en la 29ª sesión del Comité de Cooperación Técnica del PCT, su país apoya la propuesta de designar al ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, y desea el mayor de los éxitos a la dirección ITP en su futura tarea y los retos por delante.
21. La Delegación de China dijo que en su opinión el ITP cumple los requisitos establecidos en el Reglamento del PCT en relación con el número de examinadores, el acceso a la documentación mínima, las competencias lingüísticas que deben poseer los examinadores, así como un sistema de gestión de la calidad operativo. Por lo tanto, la Delegación dijo que apoya la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
22. La Delegación de Chile dio las gracias a la Delegación de Turquía por la información proporcionada, y expresó su apoyo a la solicitud del ITP para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
23. La Delegación de Israel declaró que apoya la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
24. La Delegación del Japón expresó su apoyo a la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. Añadió que ve con agrado los esfuerzos que el ITP podría realizar en aras de mejorar el Sistema del PCT, que es un importante instrumento para todos los innovadores que desean obtener protección internacional por patente, y confía en que el ITP desempeñará un papel importante en el desarrollo del Sistema del PCT en su condición de puente entre Europa y Asia.
25. La Delegación de Tayikistán expresó su apoyo a la solicitud de la Delegación de Turquía en nombre del ITP para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
26. La Delegación del Brasil hizo suyas las observaciones formuladas por otras delegaciones en favor de la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
27. La Delegación de México expresó su apoyo a la propuesta presentada por el ITP para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
28. La Delegación de Túnez dio las gracias a la Delegación de Turquía por la información facilitada por el ITP y los esfuerzos previstos para promover el sistema de patentes, y se pronunció en favor de la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
29. La Delegación de Omán hizo suyas las declaraciones realizadas por otras delegaciones en favor de la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
30. La Delegación de Marruecos hizo suyas las declaraciones realizadas por otras delegaciones en favor de la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
31. La Delegación del Senegal dijo que respalda la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
32. La Delegación de Sudáfrica expresó su apoyo a la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
33. La Delegación de Singapur expresó su apoyo a la solicitud del ITP para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, tal como lo manifestó anteriormente en la 29ª sesión del Comité de Cooperación Técnica del PCT. Turquía históricamente ha servido de puente entre Oriente y Occidente y que siga desempeñando este papel en la era moderna puede fomentar los servicios del PCT entre Europa, Asia y Oriente Medio. La Delegación estima que el ITP cumple los requisitos mínimos para su designación como Administración internacional, y expresó su confianza en que tal designación acrecentará sobremanera el valor del PCT.
34. La Delegación de Finlandia dio las gracias a la Delegación de Turquía por la exhaustiva presentación y destacó la ardua labor de preparación realizada por que el ITP para asumir la función de Administración internacional. Como ya lo manifestó en el Comité de Cooperación Técnica el PCT, apoya plenamente la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
35. La Delegación de Chipre, de conformidad con el Reglamento General de la OMPI y el Reglamento de la Unión del PCT, declaró que la República de Chipre formula sus reservas respecto de las decisiones que constan en los párrafos 9.ii) y iii) del documento PCT/A/48/4. Turquí cuestiona la existencia de la República de Chipre y se niega a todo contacto y cooperación con las autoridades de Chipre y, así como a prestar todo servicio en cualquier ámbito, incluidos los relacionados con la A.D. Toda decisión sobre la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional deberá examinarse e interpretarse en el contexto de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU relativas a Chipre, en particular, las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984). En este sentido, Chipre no se suma al consenso relativo a la aprobación del proyecto de acuerdo entre el ITP y la Oficina Internacional de la OMPI en relación con la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. En consecuencia, Chipre no está de acuerdo con la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. Por último, la Delegación pidió que estas objeciones consten en el informe de la reunión.
36. La Asamblea, de conformidad con los Artículos 16.3) y 32.3) del PCT, habiendo oído al Representante del Instituto Turco de Patentes y teniendo en cuenta el parecer del Comité de Cooperación Técnica del PCT, que figura en el párrafo 5 del documento PCT/A/48/4, y tomando nota de las reservas expresadas por la Delegación de Chipre:
	* 1. aprobó el texto del proyecto de Acuerdo entre el Instituto Turco de Patentes y la Oficina Internacional, que consta en el Anexo del documento PCT/A/48/4; y
		2. designó al Instituto Turco de Patentes en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y de Administración encargada del examen preliminar internacional con efecto a partir de la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2017.
37. El Director General de la OMPI, Sr. Francis Gurry, en nombre de la Oficina Internacional, felicitó a la Delegación de Turquía por la designación del Instituto Turco de Patentes como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, y afirmó que la Oficina Internacional espera con interés el inicio de las actividades y la colaboración con el Instituto Turco de Patentes en el marco de sus nuevas labores como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
38. La Delegación de Turquía dijo que valora las positivas declaraciones formuladas por los Estados miembros de la Unión del PCT y expresó su profundo agradecimiento a todos los Estados miembros por su evaluación objetiva de la propuesta para designar al Instituto Turco de Patentes como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Manifestó su especial agradecimiento a la KIPO y la OEPM, que hicieron gala de un enfoque absolutamente profesional e imparcial al evaluar la capacidad del Instituto Turco de Patentes para esta función. Gracias a su imparcialidad a la hora de poner de relieve varios temas, el Instituto Turco de Patentes tuvo la oportunidad de introducir mejoras incluso antes de presentar su solicitud. En ese sentido, el compromiso y la determinación del Instituto Turco de Patentes de prestar servicios de examen y búsqueda de alta calidad nunca han sido tan firmes. La Delegación quiere aprovechar esta oportunidad para informar a los miembros de la Unión del PCT que el Instituto Turco de Patentes ya ha alcanzado acuerdos bilaterales para establecer un procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente con las Oficinas de patentes de China, el Japón y España, y que sigue negociando con la KIPO a ese respecto. No duda de que el Instituto Turco de Patentes obtendrá considerables beneficios de su colaboración con esas Oficinas y contribuirá al funcionamiento del sistema mundial de patentes. Para concluir, la Delegación afirmó que, a su juicio, la confianza depositada en el Instituto Turco de Patentes en el presente día le servirá de motivación constante para mejorar más si cabe sus servicios, y dio las gracias de nuevo a los Estados miembros por su enfoque constructivo.
39. La Delegación de los Estados Unidos de América acogió con agrado la designación del Instituto Turco de Patentes como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en el marco del PCT y felicitó al Instituto Turco de Patentes por ese éxito.
40. La Delegación de Suecia felicitó al Instituto Turco de Patentes por su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en el marco del PCT. La Oficina Sueca de Patentes y Registro mantiene una fructífera cooperación con el Instituto Turco de Patentes desde hace casi 20 años y acoge con agrado y espera con interés la continuación de esa cooperación en el marco de las Administraciones internacionales del PCT.
41. La Delegación de Rumania se sumó a las Delegaciones de los Estados Unidos de América y Suecia y felicitó al Instituto Turco de Patentes por su designación como Administración internacional.

# ePCT

1. El Director General de la OMPI, Sr. Francis Gurry, dio paso a un breve vídeo en el que se da a conocer la nueva “presentación y funcionalidades” del ePCT, cuyo lanzamiento está previsto para comienzos de 2017. Ello constituye una notable mejora del entorno del ePCT y el Sistema del PCT al brindar una interfaz más cómoda y accesible para los usuarios, que dispondrán de un período de transición a la nueva versión.

[Sigue el Anexo I]

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PCT
PARA CUYA ENTRADA EN VIGOR SE PROPONE EL 1 DE JULIO DE 2017

ÍNDICE

[Regla 4 Petitorio (Contenido) 2](#_Toc464119801)

[4.1 a 4.9*[Sin modificación]* 2](#_Toc464119802)

[4.10   *Reivindicación de prioridad* 2](#_Toc464119803)

[4.11 a 4.19*[Sin modificación]* 2](#_Toc464119804)

[Regla 23*bis* Transmisión de documentación relativa a la búsqueda o a la clasificación anteriores 3](#_Toc464119805)

[23*bis*.1   *[Sin modificación]* 3](#_Toc464119806)

[23*bis*.2*Transmisión de documentación relativa a la búsqueda o a la clasificación anteriores a los efectos de lo dispuesto en la Regla 41.2* 3](#_Toc464119807)

[Regla 45*bis* Búsquedas internacionales suplementarias 4](#_Toc464119808)

[45*bis.*1*Petición de búsqueda suplementaria* 4](#_Toc464119809)

[45*bis.*2 a 9   *[Sin modificación]* 4](#_Toc464119810)

[Regla 51*bis*  Ciertas exigencias nacionales admitidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 27 5](#_Toc464119811)

[51*bis*.1   *Ciertas exigencias nacionales admitidas* 5](#_Toc464119812)

[51*bis*.2 y 51*bis.*3   *[Sin modificación]* 5](#_Toc464119813)

Regla 4
Petitorio (Contenido)

4.1 a 4.9*[Sin modificación]*

4.10   *Reivindicación de prioridad*

 a) a c)  *[Sin modificación]*

 d)   *[Suprimido]*

4.11 a 4.19*[Sin modificación]*

Regla 23*bis*
Transmisión de documentación relativa a la búsqueda o a la clasificación anteriores

23*bis*.1   *[Sin modificación]*

23*bis*.2*Transmisión de documentación relativa a la búsqueda o a la clasificación anteriores a los efectos de lo dispuesto en la Regla 41.2*

 a)  A los efectos de lo dispuesto en la Regla 41.2, cuando en la solicitud internacional se reivindique la prioridad de una o varias solicitudes anteriores presentadas ante la misma Oficina que la que actúa en calidad de Oficina receptora, y dicha Oficina haya realizado una búsqueda anterior con respecto a esa solicitud anterior, o la haya clasificado, la Oficina receptora, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 30.2.a), según se aplique en virtud del Artículo 30.3) y de lo dispuesto en los párrafos b), d) y e), transmitirá a la Administración encargada de la búsqueda internacional, junto con la copia para la búsqueda, una copia de los resultados de la búsqueda anterior, en cualquiera de las formas (por ejemplo, en forma de un informe de búsqueda, de una relación del estado de la técnica citado o de un informe de examen) en que la Oficina disponga de los mismos, y una copia de los resultados de la clasificación anterior que esa Oficina hubiera realizado, si ya estuvieran disponibles. La Oficina receptora también podrá, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 30.2.a), según se aplique en virtud del Artículo 30.3) , transmitir a la Administración encargada de la búsqueda internacional cuantos otros documentos relativos a la búsqueda anterior estime que pudieran resultar de utilidad a dicha Administración para llevar a cabo la búsqueda internacional.

 b) a e)  *[Sin modificación]*

Regla 45*bis*
Búsquedas internacionales suplementarias

45*bis.*1*Petición de búsqueda suplementaria*

 a)  El solicitante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento de un plazo de 22 meses contados a partir de la fecha de prioridad, pedir que se efectúe una búsqueda internacional suplementaria con respecto a la solicitud internacional por una Administración encargada de la búsqueda internacional que sea competente a tal efecto en virtud de la Regla 45*bis*.9. Ese tipo de peticiones podrán realizarse con respecto a varias de esas Administraciones.

 b) a e)  *[Sin modificación]*

45*bis.*2 a 9   *[Sin modificación]*

Regla 51*bis*
Ciertas exigencias nacionales admitidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 27

51*bis*.1   *Ciertas exigencias nacionales admitidas*

 a) a e)   *[Sin modificación]*

 f)   *[Suprimido]*

51*bis*.2 y 51*bis.*3   *[Sin modificación]*

[Sigue el Anexo II]

## DECISIONES RELATIVAS A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL ANEXO I

“La modificación de la Regla 45*bis*.1a) entrará en vigor el 1 de julio de 2017 y se aplicará a toda solicitud internacional, independientemente de la fecha de presentación internacional, respecto de la cual el plazo para pedir una búsqueda internacional suplementaria en virtud de la Regla 45*bis*.1a), en vigor hasta el 30 de junio de 2017, aún no haya expirado el 1 de julio de 2017”.

“Las modificaciones de la Regla 23*bis*.2 entrarán en vigor el 1 de julio de 2017 y se aplicarán a toda solicitud internacional cuya fecha de presentación internacional sea el 1 de julio de 2017”.

“Las modificaciones de las Reglas 4.10 y 51*bis*.1 entrarán en vigor el 1 de julio de 2017”.

[Fin del Anexo II y del documento]